

Demandante: María Lucelly Morales Martínez.
Radicado: 050013105016 2019-00471-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, once (11) de junio dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso, el Despacho procede a la reprogramación de la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas que se encontraba programada para el diez de junio de la presente anualidad, por lo que se fija como nueva fecha, el VIERNES NUEVE (9) DE JULIO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (9:30 a.m.), y a continuación la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, en la que se practicarán las pruebas decretadas y de ser posible emitir la correspondiente sentencia. Lo anterior, debido al cese de actividades realizado por la Rama Judicial y programado por ASONAL JUDICIAL.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

Primero: SEÑALAR para la celebración de la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas, el día VIERNES NUEVE (9) DE JULIO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (9:30 a.m.).

Segundo: ADVERTIR que en la misma fecha se llevará a cabo la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, en la que se practicarán las pruebas decretadas y de ser posible emitir la correspondiente sentencia. Asistencia obligatoria de las partes.

NOTIFÍQUESE


EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS Nº _____ FIJADOS EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN, EL _____ A LAS
8:00 A.M.

SECRETARIA:

DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO